

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Ministerio en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativo perjuicio para el patrimonio de la Jurisdicción e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la organización en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias en relación a actos, hechos u omisiones que se produzcan en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Realizar el análisis de las cuestiones que pudieran dar lugar a informaciones sumarias o sumarios administrativos disciplinarios en el ámbito de la Jurisdicción.
2. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias ordenados por las autoridades competentes de la Jurisdicción con el objeto de determinar la existencia de responsabilidad disciplinaria de funcionarios públicos.
3. Asesorar al funcionario competente para que formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que en el marco de las investigaciones que se sustancien, en el ámbito de su competencia, se advierta la existencia de hechos, actos u omisiones que, en principio

podieren constituir delitos de la acción pública.

4. Mantener actualizado un registro unificado de los sumarios en trámite en el ámbito del Ministerio.
5. Asistir a la Superioridad, en aquellas cuestiones vinculadas con sumarios administrativos que deban ser llevadas a conocimiento o consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
6. Recopilar informes y documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y responsabilidad patrimonial emergente de los sumarios administrativos, como así también solicitar informes en caso de intervención judicial, en el ámbito de su competencia y proponer a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
7. Fiscalizar la realización de diligencias a las que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio, y administrar los sistemas y herramientas informáticas en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
2. Verificar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional en la Jurisdicción.
3. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, como así también en la ejecución de planes de contingencia para los sistemas críticos, y controlar su funcionamiento.
4. Coordinar y promover el desarrollo de políticas para la administración de los sistemas informáticos en el Ministerio, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefónica, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la Jurisdicción.

5. Brindar, en el ámbito de su competencia, el apoyo y atención a usuarios de servicios informáticos.
6. Realizar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y analizar las nuevas tecnologías del mercado, así como promover proyectos de modernización del parque informático y de comunicaciones de la Jurisdicción.
7. Dirigir y optimizar las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Ministerio.
8. Gestionar los procesos de incorporación y modificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, así como también atender el despacho y realizar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, de expedientes administrativos, y actos administrativos.
2. Coordinar la recepción y tramitación toda documentación destinada al/a la Ministro/a.
3. Coordinar la distribución de la documentación a las distintas unidades del Ministerio, en el ámbito de su competencia, y controlar el cumplimiento de los plazos legales para los distintos tipos de tramitaciones.
4. Supervisar el proceso de publicación de actos administrativos y avisos oficiales en el Boletín Oficial de la República Argentina.
5. Certificar las firmas de funcionarios del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
6. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar a la Subsecretaría sobre los mismos.
7. Dar vistas de la información a quienes acrediten condición de parte, acerca del estado de tramitación de los expedientes.
8. Brindar información a la ciudadanía de conformidad con las normas que regulan el acceso a la información pública.
9. Coordinar el registro y la guarda de los expedientes que se originen, en la Jurisdicción.

10. Llevar el despacho del/de la Ministro/a y elevar aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal que requieran su refrendo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ACCIONES:

1. Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
2. Desarrollar programas y proyectos de innovación en los sectores agropecuarios, pesqueros y de los alimentos y sus productos transformados, en los diferentes sistemas productivos regionales.
3. Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
4. Intervenir en la implementación de proyectos para el FONDO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO y el FONDO VERDE PARA EL CLIMA, ambos de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
5. Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural con financiamiento externo a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
7. Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público-privada.

8. Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
9. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
10. Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en la órbita de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción.

Ejercer la representación en los juicios en los que la Jurisdicción sea parte.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos de competencia de la Jurisdicción, como así también respecto de aquellos sometidos a su consideración.
2. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la Jurisdicción.
3. Proponer, en el ámbito de su competencia, a los funcionarios letrados que deberán actuar en los juicios e impartirles las instrucciones que fueren pertinentes.
4. Brindar asesoramiento legal en las actuaciones administrativas sometidas a su consideración.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos y denuncias que tramiten en la Jurisdicción.
6. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, proyectos de contratos, y acuerdos nacionales e internacionales que afecten o se refieran a las actividades de competencia de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Supervisar la gestión de las notificaciones judiciales y tramitar los oficios judiciales

remitidos a la Jurisdicción.

8. Coordinar el servicio jurídico del Ministerio y articular el accionar de las delegaciones legales de la Jurisdicción.
9. Asesorar a la Subsecretaría en temas vinculados a la supervisión y confección de los pliegos licitatorios, licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, por la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, u otros regímenes contractuales en los aspectos jurídicos de su competencia, como así también en el análisis de su adecuación a las normas legales y contractuales aplicables.
10. Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza y en los reclamos y/o recursos interpuestos por las firmas proveedoras, y en el régimen de sanciones en materia contractual.
11. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la administración de políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, así como también supervisar el servicio de medicina del trabajo de la Jurisdicción.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Administrar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción.
2. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa de los agentes que se desempeñan en la Jurisdicción: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación.
3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer medidas

para asegurar la aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo en la Jurisdicción.

4. Supervisar el mantenimiento y actualización permanente de los legajos únicos del personal y de las bases de datos correspondientes en la Jurisdicción, en lo que es materia de su competencia.
5. Atender las relaciones laborales con los representantes gremiales de la Jurisdicción, así como también establecer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia.
6. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Intervenir en el diseño de programas, procesos, y procedimientos de trabajo para mejorar la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción.
8. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
9. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a la administración y gestión del servicio administrativo financiero de la Jurisdicción, así como también administrar los suministros y supervisar las tareas de mantenimiento del Ministerio.

ACCIONES:

1. Intervenir previo al dictado de todos los actos administrativos vinculados con la gestión económica, contable, financiera y presupuestaria de la Jurisdicción y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los Sistemas de Administración Financiera.
2. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción.
3. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado para el Ministerio.
4. Coordinar las actividades relativas a la confección de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de la Jurisdicción.
5. Entender en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de la

Jurisdicción, a través del procedimiento de selección correspondiente, e intervenir en las etapas asociadas con los mismos.

6. Supervisar y coordinar acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.
7. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento edilicio y de los bienes de la Jurisdicción.
8. Intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos de la Jurisdicción.
9. Coordinar las acciones relacionadas con el almacenamiento y distribución de suministros en la Jurisdicción.
10. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción.
11. Actuar como enlace con los organismos internacionales de cooperación del sector agropecuario, en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a las autoridades en el diseño de políticas sectoriales, tributarias y macroeconómicas referidas a los mercados agropecuarios, así como coordinar el diseño e implementar las medidas para mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.

Asistir a la Subsecretaría en la administración de las cuotas de exportación de su competencia.

ACCIONES:

1. Dirigir, en lo que es materia de su competencia, el análisis del impacto económico de las políticas y acciones implementadas en el sector para mejorar la transparencia, el desempeño y promover la expansión de diferentes mercados agropecuarios.
2. Elaborar informes, generar programas y proponer lineamientos de políticas de comercialización para mejorar el desempeño y la expansión de los mercados.
3. Analizar y medir los impactos de la política macroeconómica en los mercados agroalimentarios, para elaborar y proponer medidas de cambio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

4. Asistir a la Subsecretaría en el relevamiento y análisis económico, financiero y productivo de los principales mercados demandantes de productos agroalimentarios, así como de mercados alternativos.
5. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y ejecución de programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional y con organismos multilaterales y bilaterales, y articular acciones con otras áreas con competencia en la materia.
6. Proponer y elaborar políticas sectoriales, para compatibilizarlas con las políticas macroeconómicas, y coordinar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, para fomentar la mejora del acceso a la información comercial y contribuir así a la transparencia de los mercados agropecuarios.
7. Supervisar la administración del sistema de cuotas de exportación de los productos concedidas por terceros países, en el ámbito de su competencia.
8. Realizar la evaluación de impacto en materia de utilización de nuevas tecnologías en el comercio internacional de productos agropecuarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y ejecutar acciones para promover la asistencia y coordinación de políticas sectoriales de seguimiento y análisis técnico en el proceso de formación y evolución de precios nacionales e internacionales de productos agroalimentarios, así como también supervisar los mercados y proponer estrategias que aseguren su transparencia.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento y análisis de la evolución de los precios nacionales e internacionales de los productos agroalimentarios, con el objeto de aumentar la transparencia.
2. Monitorear el proceso de formación de los precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de Productos Agroalimentarios, verificar los mercados de futuros y opciones de productos agroalimentarios, para desarrollar estrategias y acciones que permitan su fiscalización.
3. Realizar estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en los

sectores de su incumbencia, y mejorar los sistemas de información, formación de precios y transparencia de los mercados, en las distintas cadenas de valor.

4. Realizar, en la materia de su competencia, el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario y agroindustrial con el objeto de transparentar los mercados y fomentar el diseño de políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas a nivel financiero, cambiario, comercial e impositivo.
5. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
6. Asistir a la Subsecretaría en la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, para los productos de origen agropecuario, forestal y pesquero como así también para los productos de transformación, y controlar el cumplimiento de toda la operatoria enmarcada por la Ley Nº 21.453, sus normas complementarias y/o modificatorias.
7. Realizar y/o coordinar estudios referidos a la estructura de los mercados, cadenas de comercialización, mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción.
8. Dirigir el desarrollo e implementación de plataformas de información de precios para los distintos productos agropecuarios, y coordinar su accionar con las Bolsas, los mercados y los organismos competentes de la Administración Pública Nacional.

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el análisis y coordinar la ejecución de políticas a nivel nacional, provincial y municipal y de la y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, referidas a la infraestructura y logística del transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución que afecten la comercialización y exportación de productos agroalimentarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Relevar y analizar la infraestructura básica existente en el país para el transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución y exportación de productos agroalimentarios, y considerar la incidencia de los costos logísticos en las distintas cadenas de comercialización y exportación de los mismos.
2. Relevar y analizar los proyectos y/o planes nacionales, provinciales y municipales y de la

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES existentes o que afecten la infraestructura básica de comercialización y exportación de productos agroalimentarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

3. Elaborar propuestas y planes de acción consensuados con los distintos actores logísticos de las cadenas de comercialización y exportación para mejorar la eficiencia y competitividad.
4. Fomentar y diseñar planes de acción para disminuir los costos del transporte en las áreas marginales de producción agropecuaria.
5. Participar en las negociaciones de fijación o establecimiento de tarifas referenciales de fletes terrestres para el transporte de productos agroalimentarios., y coordinar acciones con Asociaciones, Cámaras, Federaciones, Confederaciones o Centros de Transportistas, en lo que es materia de su competencia.
6. Participar, proponer y coordinar acciones con organismos con competencia en la materia del gobierno nacional, provincial y municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para mejorar el funcionamiento de los puertos multimodales, los elevadores portuarios, los puertos y/o aduanas secas, para lograr mayor competitividad de las exportaciones de productos agroalimentarios, así como el libre acceso a los mismos de todos los actores de la cadena de producción y comercialización.
7. Participar con otros organismos del ESTADO NACIONAL, organismos bilaterales y/o multilaterales, en la elaboración y/o ejecución de propuestas y planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, eficiencia y reducción de costos logísticos en las cadenas de comercialización de los productos agroalimentarios.
8. Asistir a la Subsecretaría en la aplicación y control de la Ley N° 9.643, sus normas complementarias y/o modificatorias, en lo relativo a Warrants y certificados de depósito.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la organización, coordinación y gestión de la información correspondiente al Ministerio, como así también en la relación con la prensa y los medios de comunicación.

Asesorar en la elaboración y propuesta de la política comunicacional del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, así como también construir la imagen institucional del Ministerio.

ACCIONES:

1. Ejecutar la política comunicacional del Ministerio, realizar la difusión de la información de sus actividades en los medios de comunicación
2. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o sea de interés para la Jurisdicción, elaborar la síntesis de las informaciones locales y del exterior, como así también sistematizar y recopilar la información gráfica y audiovisual relativa a las materias propias de la Jurisdicción.
3. Elaborar gacetillas, notas de prensa y comunicados para difundir información vinculada con la actividad del Ministerio.
4. Realizar, cuando se le requiera, sondeos de opinión sobre temas de competencia del Ministerio.
5. Diseñar, y administrar la imagen institucional del Ministerio como así también los contenidos de la página web, las redes sociales oficiales y todo soporte digital relacionado a la estructura ministerial.
6. Producir, junto a las áreas sustantivas del Ministerio, el contenido audiovisual, digital, fotográfico para su difusión.
7. Coordinar la asistencia, participación del Ministerio, en eventos, ferias y exposiciones, en el ámbito de su competencia.
8. Asistir y promover la organización de actividades de fomento, promoción y difusión de las actividades de la Jurisdicción.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RIESGO Y EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios en la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS.

ACCIONES:

1. Evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Realizar el análisis de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres

agropecuarios, elevadas por las jurisdicciones provinciales, en coordinación con los organismos competentes.

3. Analizar y proponer instrumentos para el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios.
4. Asistir a la Subsecretaría en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.
5. Identificar tecnologías y desarrollar estrategias que reduzcan la vulnerabilidad de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.
6. Proponer y elaborar normativa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, para la atención de las situaciones de emergencia y/o desastre y/o crisis agropecuarias originadas en causas climáticas.
6. Desarrollar, analizar y difundir herramientas de evaluación y reducción del riesgo agropecuario desde una perspectiva integral, así como también contribuir a generar herramientas para la ampliación y diversificación de los mercados de seguros e instrumentos de cobertura para el sector agropecuario y forestal.
7. Evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal (climáticos, económicos y de mercado) y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Analizar, desarrollar e implementar mecanismos de promoción que permitan mejorar y ampliar las condiciones de acceso al seguro agropecuario y forestal, priorizando las regiones, las producciones y las prácticas activas de mitigación de riesgos.
9. Cuantificar y evaluar el impacto y frecuencia de los fenómenos climáticos adversos para diversas actividades productivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Desarrollar y proponer mecanismos de transferencia de riesgo para el sector agropecuario, en especial, para aquellas actividades y/o regiones y/o tipos de productores para los cuales actualmente hay oferta reducida de seguros.
11. Desarrollar actividades de capacitación y brindar asistencia técnica en temas vinculados a la evaluación y gestión de riesgos agropecuarios.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y ejecutar acciones para establecer, coordinar, promover y fortalecer las relaciones

institucionales con los demás Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Fomentar relaciones institucionales con organismos públicos del ámbito nacional, provincial y municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES del sector no gubernamental y del sector privado.
2. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, acciones para el logro de acuerdos que permitan la ejecución de las políticas de competencia del Ministerio.
3. Promover, en el ámbito de su competencia, la adhesión de todas las jurisdicciones a las leyes nacionales, a las que se invite a adherir en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con los Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, los Gobiernos Provinciales y Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES organizaciones de la sociedad civil y en coordinación con las otras áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia de que se trate.
5. Realizar el seguimiento y análisis de las temáticas de competencia de la Jurisdicción, abordadas en las comisiones y sesiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y en las Legislaturas Provinciales, y elaborar informes para orientar políticas públicas de interés para el Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y articular con otras áreas competentes de la Jurisdicción, el diseño de estrategias y la implementación de acciones de cooperación técnica internacional y negociaciones con otros países y organismos regionales o multilaterales.

Proponer y desarrollar actividades vinculadas con las relaciones internacionales en las materias de competencia del Ministerio que permitan mejorar la inserción de la REPÚBLICA ARGENTINA en los mercados externos.

ACCIONES:

1. Implementar estrategias, en lo que es materia de su competencia, que permitan mejorar la

inserción del país en los mercados internacionales, agregar valor a la producción de alimentos y otros productos transformados, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

2. Elaborar informes y propuestas para el accionar de las Consejerías Agrícolas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, con las distintas áreas competentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
3. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a la Subsecretaría en la firma de memorandos de entendimiento que favorezcan el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica recíproca.
4. Asistir en el desarrollo de relaciones agroindustriales bilaterales, regionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar propuestas de negociación en los diversos foros multilaterales, con especial énfasis en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en temas comerciales, con impacto en la producción agropecuaria, forestal y pesquera así como sus productos transformados, en coordinación con las áreas competentes.
6. Coordinar el monitoreo de los procesos de negociación internacional, asesorar y asistir a las áreas técnicas competentes del Ministerio, en materia de recursos genéticos, biotecnología, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio de productos agrícolas, medio ambiente, entre otros.
7. Realizar propuestas de negociación comercial del sector agropecuario, forestal y pesquero y sus productos transformados en el ámbito regional, dentro de los foros de negociación intra Mercado Común del Sur (MERCOSUR): GRUPO MERCADO COMÚN, SGT N° 8 Agricultura, SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad - Comisión de Alimentos entre otros, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
8. Coordinar las propuestas de negociación para el Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN DE AGREGADO DE VALOR Y GESTIÓN DE CALIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer, diseñar y coordinar la ejecución de planes y programas de desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas cadenas productivas de alimentos y bebidas, así como también de su sostenibilidad, que permitan agregar valor a los productos, así como a la inocuidad y calidad de los mismos.

ACCIONES:

1. Elaborar y ejecutar las políticas y acciones para el desarrollo, evolución y desempeño de los productores de alimentos y bebidas y sus productos de transformación en el ámbito nacional, con el objeto de promover la competitividad, la generación de valor agregado, la diferenciación, la calidad, el cuidado ambiental y la innovación sustentable del sector.
2. Realizar estudios sobre los distintos factores económicos que afectan a las cadenas de alimentos y bebidas, analizando todos los eslabones que las conforman, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diseñar y ejecutar programas de capacitación, asistencia técnica en materia de producción, transformación, aplicación de innovación tecnológica, comercio exterior, calidad y certificaciones para la industria de alimentos y bebidas.
4. Participar en representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ante la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto N° 815/99 y en los aspectos relacionados con el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS, y el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Asistir a las autoridades de la Jurisdicción en los temas de competencia del CODEX ALIMENTARIUS y con la Comisión de Alimentos del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), en los temas de su competencia.
6. Coordinar y administrar la aplicación de la Ley N° 25.380 de REGIMEN LEGAL PARA LAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA DENOMINACIONES DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y ALIMENTARIOS y la aplicación de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y la Ley N° 26.967 de creación del Sello de Calidad "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en inglés, "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" , así como de los programas nacionales "de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos", "El Mercado en tu Barrio" y "Sumar Valor, Programa Nacional de Promoción de Certificados Oficiales de Calidad en Alimentos Argentinos" .
7. Coordinar las actividades vinculadas con el PROGRAMA VALORAR, creado por Resolución N° 132/09 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS.
8. Coordinar la participación en los distintos Grupos de Trabajo del MERCADO COMÚN DEL

SUR (MERCOSUR), del CODEX ALIMENTARIUS, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) y el Código Alimentario Argentino, la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS y el Punto Focal de Argentina del CODEX ALIMENTARIUS, de conformidad con la normativa vigente.

9. Participar en los foros técnicos nacionales, regionales e internacionales que entiendan en la problemática de seguridad alimentaria y nutricional, en coordinación con las áreas de competencia en la materia.
10. Coordinar el desarrollo de acciones vinculadas a la inocuidad y calidad de los productos de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación con las áreas y organismos competentes en la materia.
11. Proponer acciones para mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas alimentarias en las áreas de financiamiento, calidad, comercio exterior, diferenciación y mejora organizacional, y coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector alimentario.
12. Coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, así como también en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de dichos rubros, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la realización de estudios, elaboración de propuestas y ejecución de políticas para fomentar el desarrollo competitivo de la producción de alimentos y la promoción comercial de los sistemas alimentarios, articulando acciones con las áreas gubernamentales y actores del sector privado con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Elaborar y ejecutar políticas para promover el desarrollo, la evolución y el desempeño de la producción de alimentos en el ámbito nacional, así como también promover la mejora y el agregado de valor de las producciones primarias de pequeños y medianos productores, en articulación con las áreas con competencia en la temática.
2. Coordinar, con otras áreas competentes, la realización de estudios para la identificación de los factores que limitan la competitividad de las cadenas alimentarias a nivel nacional e internacional, que sirvan de insumo para diseñar medidas para su superación a través de la diferenciación de productos que optimicen la competitividad en el exterior.

3. Ejecutar programas de capacitación y brindar asesoramiento en materia de aplicación de la innovación tecnológica para mejorar la competitividad del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Promover, en coordinación con áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE SALUD y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, hábitos de consumo y alimentación saludables en la población a partir de productos derivados del sector agropecuario.
5. Participar en representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ante la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con las previsiones del Decreto N° 815/99, articulando acciones con otras áreas competentes del Ministerio.
6. Coordinar la realización de estudios orientados a promover e impulsar la asociatividad de pymes y cooperativas agroalimentarias que incorporen valor y diferenciación a sus productos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia
7. Elaborar informes y realizar el seguimiento de los principales indicadores económicos y productivos de la producción de alimentos, y sus cadenas.
8. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria nacional.

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIOECONOMÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y coordinar el diseño y gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología, la bioenergía, la innovación y el conocimiento, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agroalimentarias, y promover un desarrollo productivo y sustentable del medioambiente.

ACCIONES:

1. Proponer planes, programas, estudios y políticas para el desarrollo sostenible de los sectores bioenergético y biotecnológico, en coordinación con las provincias, y los diferentes subsectores alimentarios con competencia en la temática.
2. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de la producción agroindustrial y bioenergética en los mercados nacionales e internacionales y en los programas, proyectos y actividades de su competencia.
3. Supervisar los procedimientos de aprobación de eventos biotecnológicos, sus marcos regulatorios, el otorgamiento de licencias para comercialización y liberación al medio de productos biotecnológicos para el uso agropecuario, en coordinación con las áreas con

competencia en la materia.

4. Asistir a la Secretaría en la ejecución y coordinación de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades de transformación bioenergética y biotecnológica.
5. Asesorar en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales en lo referente a las actividades de transformación bioenergética y biotecnológica y participar en las negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia.
6. Elaborar propuestas normativas relativas a la producción y el desarrollo sustentable de los sectores bioenergético y biotecnológico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asistir y asesorar a la Secretaría ante la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, en los temas de su competencia.
8. Asistir a la Secretaría en su participación en foros y ámbitos de articulación tendientes a la promoción de la producción y uso de los sectores bioenergético y biotecnológico, el agregado de valor y las nuevas tecnologías vinculadas.
9. Asistir a la Secretaría en materia bioenergética y biotecnológica, en los Grupos de Trabajo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CBD), y el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), entre otros.
10. Coordinar la Secretaría Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA) y de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT).

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGROECOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño e instrumentación de políticas, programas y proyectos que promuevan la producción primaria intensiva y extensiva de base agroecológica, en todas sus escalas, con la participación de productores y/o sus organizaciones, articulando acciones con los gobiernos provinciales y municipales.

Participar en la formulación de medidas de formación, investigación y extensión, para apoyar la transición hacia modelos productivos, de comercialización y de consumo de base agroecológica.

ACCIONES:

1. Proponer el diseño y administración de un Plan Estratégico de Transición Productiva, que contenga los objetivos, metodología y destinatarios, que incluya líneas de acción que permitan sensibilizar a sectores productivos para su participación, en coordinación con organismos públicos con competencia en la materia.
2. Desarrollar y promover la participación de organizaciones de productores, de las diferentes cadenas productivas en el proceso de formulación y ejecución del Plan Estratégico de Transición Productiva.
3. Asistir a la Secretaría en el marco del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO para la instrumentación de acuerdos provinciales para la producción agroecológica que permitan planificar territorialmente la implementación del Plan Estratégico de Transición Productiva.
4. Establecer coordinaciones operativas con organismos técnicos con competencia en la materia para brindarle sostenibilidad a las experiencias piloto agroecológicas que se desarrollen en el territorio nacional.
5. Coordinar con plataformas de extensión del Ministerio estrategias para incorporar productores al proceso de experiencias piloto de implementación del sistema agroecológico, en coordinación con las jurisdicciones provinciales.
6. Evaluar, en coordinación con las áreas del sector público y privado con competencia, el desarrollo de instrumentos financieros, tributarios y de fomento que permitan el apoyo a las experiencias piloto y sirvan de casos testigo para un plan integral de reconversión productiva agroecológica.
7. Evaluar los procesos productivos, su evolución y resultados, y efectuar su divulgación a los sectores involucrados y potencialmente destinatarios del modelo de transición hacia la Agroecología.
8. Coordinar con los gobiernos provinciales y municipales y con los organismos con competencia en la materia, el diseño de modelos de mejora del ordenamiento y planeamiento territorial, vinculados a la producción agroecológica de alimentos, considerando la proximidad de los centros de consumo como ventaja estratégica en términos de costos, calidad, inocuidad y disponibilidad para los consumidores.

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la elaboración de propuestas y el desarrollo de instrumentos vinculados con los

componentes socioeconómicos, productivos, comerciales y financieros de las economías regionales, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, con énfasis en los pequeños productores, en el marco de las economías regionales.

ACCIONES:

1. Participar en el seguimiento, análisis y evaluación de mercados agropecuarios y de materias primas transformadas de las producciones regionales, y articular su accionar con las áreas competentes del Ministerio.
2. Elaborar y proponer programas sectoriales, desarrollar acciones para promover la diversificación de sistemas de comercialización de la producción, agropecuaria y de materia prima transformada de los pequeños productores, de la calidad, inocuidad y diferenciación de productos agropecuarios, de generación de valor agregado, de capacitación y empleo en el marco de las economías regionales
3. Elaborar y proponer programas sectoriales, desarrollar acciones para promover facilitar la inclusión de los pequeños productores, en el tejido productivo y comercial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Participar en la elaboración de programas y proyectos de promoción, desarrollo y consolidación de las cooperativas, mutuales y otros modelos asociativos, dirigidos a mejorar la competitividad de las cadenas agroalimentarias regionales de manera sostenible y equitativa.
5. Participar en la elaboración de propuestas para mejorar las infraestructuras y las tecnologías destinadas al sector agropecuario, con enfoque regional, así como también propiciar la adaptación al cambio climático global con enfoque territorial, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
6. Proponer y realizar investigaciones sobre las cadenas agroalimentarias, con especial énfasis en la realización de estudios macro y microeconómicos, en el campo de las economías regionales.
7. Proponer, en ámbito de su competencia instrumentos de política impositiva, previsional y laboral, así como también de promoción, financiamiento y desarrollo de inversiones, y analizar el impacto de los mismos en las actividades agropecuarias de las economías regionales.
8. Asistir a la Subsecretaría en la gestión de programas de cooperación técnica y sectorial e intervenir en los aspectos vinculados a las economías regionales de los proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales en articulación con las áreas competentes del Ministerio.

9. Diseñar y coordinar foros presenciales y virtuales sobre las producciones agroalimentarias de incumbencia de las economías regionales de los pequeños y medianos productores, en articulación con las otras áreas del Ministerio.
10. Diseñar, registros, programas, proyectos y comisiones técnicas sobre las producciones agroalimentarias de incumbencia de las economías regionales de los pequeños y medianos productores, en articulación con las otras áreas del Ministerio.
11. Coordinar, con las áreas competentes, acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Nº 25.380 Régimen Legal para las Indicaciones de procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, sus modificatorias y complementarias.
12. Supervisar las actividades vinculadas con la aplicación del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA.

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones vinculadas a la innovación tecnológica para el fortalecimiento de los sistemas productivos locales y el desarrollo agroalimentario, integral y sustentable con equidad territorial, destinadas a los pequeños y medianos productores agroalimentarios y sus formas organizativas, con especial énfasis en jóvenes y mujeres, en coordinación con organismos e instituciones locales y/o regionales, universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Elaborar junto con los actores locales, áreas y organismos competentes diagnósticos para identificar fortalezas y debilidades de los sistemas locales de pequeños y medianos productores.
2. Coordinar planes, proyectos y acciones con escuelas técnicas, Universidades e institutos de estudios específicos, que aseguren el sustento teórico para fortalecer los sistemas productivos locales, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
3. Promover acuerdos de cooperación con organismos científicos y tecnológicos, en coordinación con las áreas competentes, para fortalecer los sistemas productivos locales.
4. Asistir en la formulación de propuestas de financiamiento de proyectos para el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de pequeños y medianos

- productores, y sus formas organizativas.
5. Coordinar y articular con provincias y municipios, la caracterización de las estructuras productivas locales y regionales que promuevan oportunidades para jóvenes y mujeres en el sector agroalimentario.
 6. Promover formas organizativas para los pequeños y medianos productores agroalimentarios, a fin de fortalecer los sistemas productivos locales con integralidad y sustentabilidad.
 7. Gestionar y apoyar proyectos y programas para facilitar el acceso a la tecnología y a la infraestructura necesaria para el desarrollo de los procesos productivos locales con equidad territorial y social.
 8. Proponer, diseñar e implementar, en coordinación con las áreas competentes, espacios de intercambio de experiencias locales entre pequeños y medianos productores agroalimentarios y sistemas productivos locales de nuestro país y de otros países, para promover mercados, relevar buenas prácticas de gestión, producción, transformación y comercialización y alentar el desarrollo tecnológico local.
 9. Generar dispositivos de intercambio, capacitación y articulación con otras áreas con competencia en la materia en el Ministerio, así como también con otras jurisdicciones competentes, que aborden temáticas de género y de desarrollo productivo y organizacional para mujeres y jóvenes orientados a la producción agroalimentaria.
 10. Promover y fomentar la institucionalización de incubadoras de empresas y proyectos para mujeres y jóvenes en el sector agroalimentario, con énfasis en la innovación tecnológica que aborde la integralidad socio-productiva de los territorios locales.

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar la asistencia de los pequeños y medianos productores, y sus formas organizativas, en el desarrollo productivo integral de agroalimentos, fomentando los bioprocesos, la biotecnología, el conocimiento aplicado, la bioeconomía y la bioética, como soportes tecnológicos para la sustentabilidad de los sistemas productivos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Promover proyectos y programas de producción sustentable de agroalimentos para los pequeños y medianos productores, y sus formas organizativas, para la aplicación de bioprocesos, biotecnología, conocimiento aplicado, bioeconomía y bioética, así como tecnologías apropiadas en cada situación, en coordinación y articulación con otras áreas y organismos competentes.
2. Promocionar e incentivar experiencias asociativas e integrales para los pequeños y medianos productores, y sus formas organizativas, que promuevan la producción sustentable de agroalimentos, el desarrollo local y el cuidado ambiental, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Articular con otras áreas competentes en la materia la formulación de proyectos y proponer instrumentos de financiamiento para el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de pequeños y medianos productores, y de sus formas organizativas.
4. Asesorar a la Subsecretaría sobre las estrategias de estudio, investigaciones y análisis prospectivos, en materia de desarrollo y producción sustentable, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Promover la formación y capacitación de equipos técnicos territoriales de diversas áreas y organismos públicos, como así también la de los pequeños y medianos productores, y sus formas organizativas, en temas referidos a robótica, nanotecnología, tecnología, bioeconomía, bioenergía, biotecnología, bioética, entre otros, que promuevan el desarrollo productivo y sustentable agroalimentario.
6. Promover y apoyar proyectos y programas, articulando acciones con otras áreas y organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de fomentar el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de los pequeños y medianos productores, y sus formas organizativas, así como también promover el agregado de valor y la comercialización de agroalimentos.
7. Proponer e implementar espacios de intercambio de información y experiencias entre pequeños y medianos productores agroalimentarios, y sus formas organizativas, para promover el desarrollo agroalimentario productivo y sustentable, en coordinación con otras áreas y organismos competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y proponer políticas y programas específicos que contribuyan a la sostenibilidad de los agroecosistemas, la gestión ambiental de la producción agropecuaria, pesquera y forestal la conservación y uso sostenible de la biodiversidad con relación a la agricultura y la alimentación, al cuidado del capital natural, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático.

ACCIONES:

1. Asistir a las distintas áreas del Ministerio en materia de sostenibilidad ambiental, gestión ambiental de los agroecosistemas, mitigación y adaptación al cambio climático y en los aspectos ambientales de la bioeconomía.
2. Promover medidas que propicien la sostenibilidad del capital natural, los recursos naturales y de los agroecosistemas en las políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Coordinar la COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTOS Y FORESTACIÓN del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
4. Asistir y coordinar la participación del Ministerio en foros, organismos, de relevancia agroambiental para el país.
5. Asistir en la participación del Ministerio en negociaciones y procesos internacionales de relevancia agroambiental para el país.
6. Asesorar a la Secretaría en la implementación de la Ley N° 27.279 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.
7. Coordinar la formulación de políticas, programas y planes de inversión sostenibles para el sector agropecuario, forestal y pesquero, y participar en su implementación.
8. Promover investigaciones y estudios sobre el desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal y pesquero, y articular acciones con organismos de investigación públicos y privados.
9. Proponer políticas públicas sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (RGAA), tendientes a promover el desarrollo económico y tecnológico del país y de las economías regionales, articulando acciones con las áreas competentes,
10. Proponer políticas públicas en materia de régimen de dominio, conservación de recursos naturales, acceso, uso sostenible y distribución de beneficios, y la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar los sistemas de información de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA y gestionar la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y el Repositorio de Datos Estandarizados para la integración de grandes volúmenes de datos, y la generación de información para la toma de decisiones y la definición de políticas públicas agropecuarias.

ACCIONES:

1. Asistir en el fortalecimiento de los sistemas de información agropecuaria, forestal y pesquera de la Secretaría.
2. Promover acciones para mejorar la recopilación, análisis, provisión, así como su evolución a nivel nacional e internacional, de la información relativa a los sectores con competencia en las materias de la Secretaría.
3. Desarrollar acciones para impulsar la modernización, complementación y diversificación de la información de la producción primaria y sus productos transformados.
4. Asesorar a la Secretaría sobre aspectos inherentes a la interoperabilidad de la información y la vinculación con organismos nacionales, provinciales y locales para el intercambio de información.
5. Promover la comunicación la interacción y el intercambio de datos e información con los organismos descentralizados que actúan bajo la órbita de la Jurisdicción.
6. Participar en las visitas y misiones de organismos con financiamiento internacional para el tratamiento de la temática relacionada con los sistemas de información.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la fiscalización, registración y matriculación y la operatoria comercial de las personas humanas y/o jurídicas que intervengan en la cadena comercial agropecuaria y la transformación de los productos agropecuarios para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la comercialización, la transparencia del mercado y la libre concurrencia de los operadores al mismo.

ACCIONES:

1. Coordinar y dirigir la fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas

que intervengan en el comercio y transformación de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales.

2. Asistir en el ejercicio de las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes N° 21.453, N° 21.740 y N° 25.507, por el Artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto-Ley N° 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963, modificado por el Artículo 1º de la Resolución N° 592/93 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por los Decretos N° 1.343/96, 1.405/01, N° 2.647/02 y N°1.067/05 y la Resolución N° 109/06 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
3. Proponer acciones relacionadas con la política comercial interna y externa de productos agropecuarios y transformados, y promover normas y regulaciones referidas al cumplimiento de las buenas prácticas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Gestionar la información relativa a los operadores y a las actividades de las cadenas agroalimentarias y los registros sujetos a su control y fiscalización, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Proponer la suscripción de convenios con las provincias, municipios y otros organismos nacionales y entidades públicas para descentralizar tareas de fiscalización y control comercial de las áreas de su competencia.
6. Fiscalizar las normas de clasificación y tipificación del ganado y de la carne destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería, como así también establecer los montos de tasas y aranceles vinculados al cumplimiento de sus funciones específicas.
7. Coordinar, junto con otras áreas competentes, la creación y reglamentación de comités y/o consejos asesores vinculados a la fiscalización, registración y matriculación y la operatoria comercial de las personas humanas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y transformación de las distintas cadenas agroalimentarias.
8. Elaborar y coordinar programas de capacitación, monitoreo, evaluación y seguimiento de las cadenas agroalimentarias sujetas a su control y fiscalización.
9. Coordinar con Organismos a nivel nacional, provincial y/o municipal la conformación de equipos de trabajo para realizar actividades de fiscalización conjunta, articular en una plataforma integrada el flujo de la información que cada uno administra y acordar los procedimientos de transferencia de datos.

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGRICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y ejecutar políticas nacionales de producción agrícola extensiva e intensiva, así como también proponer estrategias tendientes a la adopción de tecnologías y prácticas de manejo integral de los recursos naturales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Gestionar la ejecución de políticas, planes y programas destinados a la producción agrícola extensiva e intensiva, que procuren el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
2. Elaborar propuestas de carácter global, sectorial o territorial que permitan impulsar un desarrollo productivo competitivo y sostenible, con otras áreas competentes en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría en la participación de las políticas relacionadas con la biotecnología, la sanidad, la producción, la comercialización y el desarrollo tecnológico en las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo e intensivo.
4. Participar en la ejecución de las políticas relacionadas con insumos agrícolas, tecnologías de la información, maquinarias y la actividad de los contratistas rurales en las cadenas agrícolas extensiva e intensiva.
5. Asistir en el desarrollo de políticas de transferencia de riesgos climáticos, así como también en la promoción del acceso de los productores agropecuarios al seguro agropecuario y otros instrumentos de cobertura, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Colaborar en la ejecución de los Programas Nacionales de Prevención y/o Lucha Fitosanitaria, en coordinación con los organismos competentes y representar a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ante la COMISIÓN FEDERAL FITOSANITARIA, en los temas de su incumbencia.
7. Participar y coordinar los grupos de trabajo nacionales de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA), en el marco del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).
8. Realizar análisis y elaborar propuestas en relación a las prácticas de manejo y conservación de los suelos bajo producción agropecuaria, como así también en lo referido a sistemas de riego y drenaje superficiales y subterráneos con los mismos fines; y en la implementación de las acciones necesarias para la aplicación de buenas prácticas agrícolas en las diferentes cadenas agrícolas de producción tipo extensiva e intensivo, en el ámbito de su competencia.

9. Realizar análisis prospectivos para el fortalecimiento equilibrado y sostenible del sector agrícola extensivo e intensivo, así como también proponer medidas e instrumentos de política agrícola apropiados para tales fines, diagramar objetivos y estudiar su impacto sobre las distintas variables de la economía, articulando con otras áreas competentes en la materia.
10. Asistir en las relaciones con los organismos del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, con organismos internacionales, con terceros países y con Organizaciones No Gubernamentales en lo relativo a la producción agrícola y al procesamiento de la información relacionada con su competencia.
11. Asistir a la Subsecretaría en formulación de las acciones de la aplicación de la Ley N° 26.060 y su modificatoria, y la administración del FONDO DE COMPENSACIÓN DE INGRESOS PARA LA PRODUCCIÓN ALGODONERA (FCIPA).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y ejecutar políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en materia forestal y foresto-industrial, que procuren el equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

ACCIONES:

1. Realizar propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de producción, promoción y fiscalización de los recursos forestales, bambú, forestales no maderables y los destinados a doble propósito.
2. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento de los mercados relacionados y en las negociaciones comerciales y sanitarias, en materia foresto industrial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
3. Supervisar la aplicación de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos-forestales, foresto-industriales, los relacionados con recursos forestales no maderables y los destinados a doble propósito, proponiendo aquellas medidas de carácter global y/o sectorial.
4. Diseñar y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la promoción de la calidad, la diferenciación, el posicionamiento, la innovación y el desarrollo de los procesos

y productos, subproductos y coproductos forestales y foresto-industriales con destino al mercado interno o al de exportación, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

5. Participar en la definición de la política sanitaria, comercial y tecnológica, vinculada a las diferentes actividades de producción forestal y foresto-industrial, en coordinación con los organismos competentes.
6. Generar y analizar información y estadísticas relativas al sector foresto-industrial, en coordinación con las áreas competentes.
7. Elaborar informes técnicos en materia de forestal y foresto-industrial para colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES en el desarrollo de las actividades de cooperación internacional y su ejercicio como punto focal ante los organismos internacionales que correspondan.
8. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES en las gestiones destinadas a la celebración de negociaciones y acuerdos nacionales e internacionales, bilaterales y/o multilaterales de cooperación que permitan un mejor desarrollo de la actividad foresto-industrial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
9. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES en lo referente a la cadena productiva del bambú y su relación con el INBAR (INTERNATIONAL NETWORK FOR BAMBOO AND RAT-TAN), en los temas de su competencia.
10. Desarrollar y supervisar el funcionamiento de un Observatorio de la Actividad Foresto Industrial

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN GANADERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y aplicación de las políticas destinadas a atender la problemática del sector pecuario, así como también en el desarrollo de la planificación, innovación y competitividad de las diferentes cadenas pecuarias.

ACCIONES:

1. Implementar planes destinados a fortalecer la producción nacional de los sectores ganaderos de carnes, leche, fibras y otros productos y subproductos pecuarios, y reconocer las diferencias regionales de los mismos.

2. Ejecutar políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia y sostenibilidad de las distintas cadenas productivas que conforman el sector pecuario.
3. Intervenir en temas relacionados con la genética animal y la producción de semen y embriones de las especies ganaderas.
4. Asesorar y participar en políticas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y la gestión ambiental en el ámbito pecuario.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes producciones pecuarias.
6. Asistir a las autoridades de la Secretaría en el reconocimiento de los Registros Genealógicos de las especies ganaderas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.378, y por la Ley N° 22.939, y sus modificatorias.
7. Dirigir la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.
8. Participar en la determinación de los objetivos establecidos en la Ley N 27.066, en lo que refiere a la creación del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, en la Ley N° 27.076, en lo que refiere a la creación del Programa para el Fomento y Desarrollo de la Producción de Bubalus Bubalis o Búfalos de agua y en la Ley N° 23.634, en lo que refiere a la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cunicultura.
9. Asesorar a las autoridades de la Secretaría en los asuntos relacionados con la actividad hípica, promoviendo el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior, y promocionando su exportación.
10. Asesorar a las autoridades de la Secretaría en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.912 del RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE de animales que participen en competencias deportivas.
11. Asistir a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en la implementación de programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE LECHERÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, que procuren el equilibrio entre productividad,

sostenibilidad y distribución territorial.

ACCIONES:

1. Asistir en las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, reconociendo las diferencias regionales del mismo, así como también en la actualización de la información estadística del sector.
2. Proponer aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo lechero, impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible del mismo, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de las políticas relacionadas con la aplicación de la biotecnología para uso lechero, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Asistir a la Subsecretaría en la definición de la política sanitaria y tecnología vinculada al sector productivo de la cadena láctea.
5. Diseñar programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Asistir a la Subsecretaría en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción láctea.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y REGISTRO DE LA PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar a la Subsecretaría en la compatibilización, armonización y aplicación de la normativa que regula la actividad pesquera y la acuicultura.

Coordinar las acciones de organización y actualización del Registro de la Pesca creado por la Ley N° 24.922.

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer la normativa que facilite el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría.
2. Administrar la información establecida según el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922 respecto de todas las personas humanas o jurídicas y/o los entes resultantes de su agrupación que intervengan en la prospección, captura, industrialización, comercio y/o transporte de los recursos vivos marinos, sus productos o subproductos.

3. Confeccionar y mantener actualizado un registro con la información de los actos administrativos producidos por las diversas áreas de la Subsecretaría relativos a lo que es materia de su competencia específica.
4. Coordinar con los registros provinciales el manejo de información relativa a su competencia.
5. Asesorar a la Subsecretaría sobre la viabilidad de las propuestas de emisión de las habilitaciones, permisos de pesca y sus posibles transferencias y/o reformulaciones, autorizaciones de captura y Cuotas Individuales Transferibles de captura.
6. Evaluar las solicitudes de autorización para realizar modificaciones en las embarcaciones inscriptas en el Registro de la Pesca.
7. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de explotación pesquera y de pesca experimental y efectuar los dictámenes técnicos correspondientes.
8. Emitir las certificaciones que se requieran en base a la información contenida en el registro a su cargo.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Integrar información científico técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y expansión del sector, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, así como también desarrollar los sistemas estadísticos permanentes de la actividad pesquera.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de informes periódicos y de coyuntura sobre la pesca y la acuicultura en el ámbito local e internacional y sobre las actividades económicas vinculadas.
2. Analizar las proyecciones y cálculos económicos que permitan prever los posibles escenarios futuros para el diseño de políticas para el área.
3. Coordinar el análisis de la información sobre actividades pesqueras elaborada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA y la información científico-técnica brindada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), para proyectar medidas que faciliten el resguardo de los recursos pesqueros marítimos.
4. Supervisar las tareas de compatibilización de la información analizada y los instrumentos

- propuestos; para proyectar modelos y escenarios futuros proponiendo requerimientos financieros y presupuestarios para su efectivo cumplimiento.
5. Participar en la elaboración y propuesta de medidas de manejo de la pesquería destinadas a afianzar la utilización sostenible de los recursos pesqueros marinos y la conservación de sus hábitats.
 6. Coordinar con las áreas afines de los Gobiernos Provinciales y promover acciones conjuntas respecto de la pesca continental.
 7. Establecer relaciones para el intercambio de información técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales vinculados a la temática del sector y asesorar sobre la posición del país en los distintos foros técnicos.
 8. Asistir en la propuesta de planes, programas y proyectos, elaborados en base al análisis de los datos socioeconómicos obtenidos para una eficiente aplicación de las políticas nacionales en materia pesquera y de acuicultura.
 9. Intervenir, en el marco de una gestión integrada de la pesquería, en la elaboración y propuesta de medidas de manejo para la conservación de la diversidad biológica en sus distintos niveles, como forma de contribuir al mantenimiento de los procesos esenciales en los ecosistemas pesqueros.
 10. Coordinar las actividades que se realicen en el CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA (CENADAC) y otros centros dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.
 11. Articular la relación con instituciones internacionales relacionadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO, COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN DEL MAR, COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERNACIONAL DE LA UNESCO, COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS, COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO), organizaciones no gubernamentales, y otras dependencias del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia pesquera y con aquellas con la que se haya suscripto acuerdos y/o arreglos internacionales.
 12. Participar en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas.
 13. Procesar y difundir la información elaborada en el área sobre la actividad pesquera y de acuicultura.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente en la materia.

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades de pesca comercial en el ámbito nacional regulado, las artes y métodos de pesca, capturas máximas, desembarques, monitoreo satelital de los buques y trazabilidad de las capturas.
2. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
3. Supervisar la elaboración y desarrollo de sistemas de datos de la actividad pesquera marítima, coordinando su accionar con la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PESQUERA y proponer la difusión de la información sobre las actividades pesqueras en Jurisdicción Nacional.
4. Coordinar actividades de control y fiscalización con las Fuerzas de Seguridad y de las fuerzas armadas con jurisdicción en la materia para prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de conformidad con la normativa vigente.
5. Conducir el cuerpo de inspectores afectados al control de las actividades pesqueras.
6. Evaluar las presuntas infracciones a la normativa que regula la actividad pesquera y sustanciar los sumarios pertinentes, aplicando las medidas que corresponda en cada caso.
7. Controlar el cumplimiento de las sanciones aplicadas a los administrados, supervisar el seguimiento de la acreditación del pago de multas, aranceles, planes de pago, entre otros
8. Preparar la información atinente a las certificaciones de la actividad pesquera dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.).
9. Certificar que las capturas, tanto las que correspondan a la Jurisdicción nacional como a las provinciales se hayan realizado de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales aplicables, así como con las medidas internacionales de gestión y protección.
10. Certificar las capturas y exportaciones de merluza negra capturada dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) y dentro del área de la CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción acuícola, en el marco de la Ley N° 27.231 y promover estrategias de desarrollo y adopción de tecnologías para el manejo sustentable de los recursos hidro-biológicos y la producción acuícola.

ACCIONES:

1. Elaborar políticas para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos acuícolas.
2. Promover políticas de preservación del ambiente acuático y el aprovechamiento racional de los recursos hidro-biológicos.
3. Promover y apoyar el financiamiento, para el desarrollo de la acuicultura de consumo especialmente en el ámbito artesanal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Promover la realización de estudios integrales referidos a la cadena de producción acuícola y su comercialización y a la investigación científica y tecnológica en materia acuícola, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover la innovación, adaptación y mejora de las tecnologías de la acuicultura para aumentar los niveles de producción y productividad y promover la diversificación de las producciones.
6. Desarrollar, promover y transferir nuevas tecnologías con instituciones especializadas y promover la investigación científica y tecnológica
7. Difundir datos e información sobre la cadena de producción de la acuicultura.
8. Estimular las inversiones para la diversificación de la producción acuícola.
9. Analizar las solicitudes para la importación y exportación de organismos acuáticos vivos y emitir los certificados de autorización.
10. Promover la capacitación en aspectos teórico-prácticos de la especialidad para el sector público y privado.
11. Planificar y supervisar las actividades de los centros de desarrollo acuícola, dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE LA AGRICULTURA

FAMILIAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la planificación y articulación del desarrollo de programas, con el objeto de promover políticas para el desarrollo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.

ACCIONES:

1. Articular acciones con otros organismos con competencia en la materia, a fin de ejecutar políticas para el desarrollo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
2. Proponer, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, la suscripción de convenios y acuerdos con diferentes instituciones educativas y técnicas para fortalecer las líneas de trabajo de la Secretaría y de otras áreas sustantivas del Ministerio.
3. Implementar políticas y programas diferenciales para el desarrollo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y sus organizaciones, articulando acciones con organizaciones de la sociedad civil.
4. Identificar las necesidades de gestión y analizar, evaluar y sistematizar la información de las áreas sustantivas de la Secretaría, para realizar seguimiento de gestión.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FORMALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar políticas y acciones para fortalecer los registros de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal; y de sus diversas formas organizativas como herramienta para su formalización y reconocimiento.

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones para promover la registración de los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena y de los pescadores artesanales en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
2. Proponer acciones para incrementar la registración de las organizaciones de la agricultura familiar en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Agricultura Familiar, para promover la valorización de las diversas formas asociativas del sector.
3. Conducir acciones a fin de fomentar la formalización institucional de los productores y productoras, y las organizaciones, de la agricultura familiar, campesina e indígena.
4. Proponer a las áreas con competencia en la materia, el desarrollo de instrumentos impositivos y jurídicos que simplifiquen los procesos de habilitación de las actividades

productivas y comerciales de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.

5. Auspiciar la coordinación de las instancias de formalización institucional (monotributo social, relacionamiento con los bancos entre otros) del sector para facilitar las condiciones de acceso a la misma.
6. Producir información sobre el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal que colabore para el diseño de políticas para el sector.
7. Desarrollar procedimientos administrativos para la simplificación de trámites para el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
8. Procesar y analizar los datos recabados para desarrollar un Mapa de Situación de la Agricultura Familiar y la estratificación de la población registrada, a los fines de generar información de calidad para la planificación de programas y políticas diferenciales para el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la participación de las Organizaciones de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, mediante su integración y/o participación en el CONSEJO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA, así como también implementar acciones para potenciar el acceso al conocimiento sobre las distintas problemáticas vinculadas a lo social, económico, productivo y ambiental, incluyendo propuestas de las Organizaciones Sectoriales.

ACCIONES:

1. Dirigir las actividades del Consejo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena en representación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA
2. Asesorar a la Secretaría, en temas vinculados con las relaciones institucionales de incumbencia sectorial.
3. Promover la participación de las Organizaciones Sectoriales con representación territorial, en alguna de las reuniones Nacionales, Regionales y/o Provinciales del referido Consejo.
4. Participar en las reuniones nacionales o internacionales sobre la temática, y exponer los intereses de los Agricultores Familiares, Campesinos e Indígenas nacionales y regionales.
5. Coordinar con las Organizaciones Sectoriales, la agenda a tratar por las áreas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y coordinar la gestión de planes, programas y proyectos llevados a cabo por las coordinaciones regionales y delegaciones provinciales, para fortalecer la presencia territorial y asegurar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos fijados por la SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA, y facilitar el acceso a las políticas públicas diferenciales existentes para el sector.

ACCIONES:

1. Controlar el accionar técnico administrativo de las coordinaciones regionales y las delegaciones provinciales, en el ámbito de su competencia.
2. Controlar la aplicación territorial de los planes, programas y proyectos aprobados por las distintas unidades organizativas de la Secretaría.
3. Coordinar la formación de mesas de trabajo para el tratamiento de la temática sobre desarrollo territorial entre las delegaciones provinciales, los gobiernos locales, las instituciones de carácter público y los representantes de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
4. Analizar con otras unidades organizativas de la Secretaría con competencia en la materia, las necesidades surgidas de las mesas de trabajo para el tratamiento de la temática sobre desarrollo territorial, a fin de diseñar planes y programas conjuntos.
5. Procurar el fortalecimiento integral de la gestión territorial, mediante la coordinación de los procedimientos de los aspectos administrativos y de su seguimiento.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar políticas para promover la innovación productiva con visión integral del territorio, y promover la agroecología, la agroforestería y otros modelos productivos sustentables, en coordinación con las áreas competentes.

Promover la incorporación de innovación productiva, el acceso a la educación y al conocimiento para el fortalecimiento del sector, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Desarrollar y gestionar proyectos de transferencia y desarrollo de innovación productiva-tecnológica específicos para el sector, en coordinación con las áreas y organismos competentes en la materia.
2. Proponer acuerdos con instituciones educativas a fin brindar herramientas a las agricultoras y a los agricultores familiares, para la mejora de su productividad, su acceso a la educación y su bienestar general.
3. Desarrollar estrategias de incorporación de innovación y modelos productivos sustentables por parte de los agricultores y agricultoras y sus formas organizativas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Asistir al/ a la Subsecretario/ a en las tareas relativas a la representación en la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
5. Identificar y proponer fuentes de financiamiento destinadas al fortalecimiento productivo de la agricultura familiar, en coordinación con las áreas en competencia en la materia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover y facilitar las relaciones entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, Y DESARROLLO TERRITORIAL, las organizaciones de los agricultores familiares y otras organizaciones del sector, impulsando acciones que posibiliten el diseño y coordinación de planes de trabajo para la aplicación de las políticas públicas diferenciales dirigidas a la agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

Fortalecer la sistematización del Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) proponiendo los parámetros que definan el universo que integra la agricultura familiar y los estratos poblacionales que lo componen.

ACCIONES:

1. Coordinar, programar y proponer acciones para la institucionalización del sector de la Agricultura Familiar.
2. Coordinar, programar y ejecutar acciones para consolidar el espacio institucional

público privado, promoviendo la participación activa y organizada de las organizaciones del sector de agricultura familiar en las políticas de la Subsecretaría.

3. Asistir en la coordinación de mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores, en materia de agricultura familiar, articulando acciones con las áreas competentes.
4. Asistir a la Subsecretaría en las acciones de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de la agricultura familiar.
5. Promover la participación de mujeres y jóvenes en las organizaciones del sector.
6. Facilitar el acceso a la información sobre el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de sus organizaciones, y articular con otras instancias públicas el intercambio de información.
7. Desarrollar mecanismos para simplificar el acceso a las políticas públicas de las organizaciones de los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.
8. Diseñar e implementar estrategias que visibilicen el sector y fortalezcan su participación productiva.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir el diseño, ejecución y monitoreo de los planes, programas y proyectos para el desarrollo de la producción, distribución y comercialización de la producción proveniente de los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina, indígena y de la pesca artesanal, pequeños y medianos productores y productoras agropecuarias y otras formas asociativas y controlar el cumplimiento de las distintas etapas.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y ejecución de los programas y proyectos destinados al desarrollo de la producción, distribución y comercialización de la agricultura familiar, campesina e indígena y la pesca artesanal.
2. Articular con organismos públicos y privados y promover acciones complementarias en lo referido al equipamiento para la pesca artesanal, producción y comercialización de la agricultura familiar, campesina e indígena.

3. Gestionar estrategias para favorecer la comercialización, abastecimiento e intercambio regional de productos, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia.
4. Fomentar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos y promover la diferenciación de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, juntamente con las áreas competentes.
5. Promover acciones para el desarrollo de sistemas participativos de garantías.
6. Elaborar y monitorear programas y planes de asistencia técnica al sector destinados a fortalecer la administración de los emprendimientos, y promover la creación de empleo rural.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar políticas para el mejoramiento de la infraestructura rural necesaria para el desarrollo productivo y territorial de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y de la Pesca Artesanal como así también para el acceso a la tierra, al agua, la vivienda y el equipamiento rural para la producción.

ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo integral de proyectos y programas destinados al mejoramiento de la infraestructura rural, en articulación con las áreas competentes en la materia.
2. Gestionar y desarrollar políticas para el arraigo rural a través de programas de construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda y el equipamiento rural, el acceso al agua para el consumo y la producción, en articulación con áreas competentes.
3. Diseñar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, un programa nacional de acceso al agua para el consumo y la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena, y de la pesca artesanal
4. Fortalecer y generar ámbitos de participación de agricultores y agricultoras y organizaciones del sector en materias de acceso y régimen de tenencia de la tierra, en cumplimiento de la Ley N° 27.118 de REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RURALIDAD EN LA ARGENTINA.
5. Articular con organismos públicos y privados la asistencia técnica y generar mecanismos de acción conjunta con el objetivo de colaborar con los procesos de arraigo rural de los agricultores familiares, campesinos e indígenas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2020-33437071- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.